



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS –CARAZ Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL ESTADIO MUNICIPAL “GERARDO LARA GUERRERO”.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huaylas –Caraz y el Instituto Peruano del Deporte para la construcción del Centro de Entrenamiento y Alto Rendimiento en el Estadio Municipal “Gerardo Lara Guerrero”, que celebran:

- a) El **Instituto Peruano del Deporte**, que en lo sucesivo se le denominará el **IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón tambo de Belén N° 232-234-236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, **Sr. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto de 2011.
- b) **La Municipalidad Provincial de Huaylas**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20146925767 con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 1121 Plaza de Armas de la Provincia de Huaylas, Región Ancash debidamente representada por su Alcalde **Sr. FIDEL MARIO BRONCANO VÁSQUEZ** identificado con DNI N° 32385071.

La presente Adenda N° 1 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 14 de abril del año 2011, las partes celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 028-2011-IPD-MUNI- PROV-HUAYLAS-CARAZ, para la construcción del Centro de Entrenamiento y Alto rendimiento, en adelante **EL PROYECTO**, en el Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero, el mismo que se encuentra vigente a la fecha.
- b) El monto de inversión total para la ejecución **del Proyecto** se fijó en S/750,000.00 (Setecientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente manera: S/ 250,000 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), a cargo del **IPD**, para el equipamiento del Centro de Alto Rendimiento y hasta S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles), a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, los cuales fueron destinados para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1. Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula 5.2.2 del Convenio Original, en el sentido del monto respecto del equipamiento, por lo que convienen definir el aporte respectivo por parte del **IPD**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

1.2. Asimismo, ambas instituciones, convienen en definir posiciones referidas a establecer vínculos de propiedad y disposición de los aportes realizados por cada institución; igualmente reconocen haber cumplido el compromiso establecido inicialmente en el convenio de cooperación interinstitucional;

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIÓN DE LOS APORTES

2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es propietaria del local donde funcionará el Centro de Alto Rendimiento, materia del convenio, asimismo, mantiene sin alteraciones el monto dinerario de su aporte, hasta en S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles).

2.2. Respecto del aporte del **IPD**, éste queda definido en S/. 522,717.22 (Quinientos veintidós mil setecientos diecisiete con 22/100 Nuevos Soles).

2.3. Asimismo, queda debidamente detallado que el **IPD** es propietario de los bienes muebles, enseres, utensilios, electrodomésticos y equipos que conforman el gimnasio; los mismos que se detallan en tres (03) Anexos, que forman parte integrante de la presente Adenda.

A.- Anexo 001 "Relación de 59 ítems, con el detalle de 386 bienes y material entregados por el **IPD** como parte del Convenio"

B.- Anexo 002 "Relación conteniendo el detalle de 183 bienes muebles (parte de la relación de los 385 del Anexo 001), con código interno del **IPD** y código SBN que forman parte del Activo Fijo del **IPD**, sujetos a controles y retornables al **IPD** finalizado el Convenio"

C.- Anexo 003 "Relación de los equipos que conforman el gimnasio que forma parte del Activo Fijo del **IPD** y retornable al **IPD** finalizado el Convenio"

4. Los bienes señalados como propiedad del **IPD** están sujetos a controles e inventarios dispuestos por la normatividad señalada por la Superintendencia de Bienes Muebles – SBN, debiendo comunicarse y coordinarse sus desplazamientos internos y externos, averías, siniestros y otros.

2.5. De presentarse a futuro, la necesidad de ampliar el espacio físico por condiciones establecidas y acordadas entre ambas partes; la inversión a realizarse se dará por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, correspondiendo al **IPD** encargarse de implementar dicha ampliación con el equipamiento de material deportivo del caso.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

3.1. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 26 del mes de Octubre del 2013.



Sr. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Sr. FIDEL MARIO BRONCANO VÁSQUEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaylas

